CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 2208
PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Homenaje. Declaración de Ciudadano Ilustre al doctor Floreal Antonio Ferrara, por su dedicación al avance científico en el campo de la salud y su compromiso político y social.
Sanción: 07/12/2006; Promulgación: 16/01/2007; Boletín Oficial 24/01/2007.

Artículo 1° - Declárese Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Floreal Antonio Ferrara, por dedicar su vida al avance científico en el campo de la salud y al compromiso político y social para que ello se plasme en un sistema público que garantice el bienestar de toda la población.
Art. 2° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos